

Cómo debe completar un emisor los apartados correspondientes a “Impuestos” y a “Exoneraciones”, cuando emita una factura electrónica por la venta de bienes y/o prestación de servicios a receptores acogidos al Régimen de Zonas Francas

Precondiciones:

1. Se deben completar todos los datos del receptor, del encabezado y del detalle de la factura electrónica con la información respectiva.

En los apartados del facturador correspondientes a Impuestos y a Exoneración, seleccione e ingrese los siguientes datos:

Espacios que deben de completar	Datos que debe de seleccionar
Tipo de impuesto	Seleccione: “Impuesto al Valor Agregado”
Código de tarifa	La tarifa IVA correspondiente al producto o servicio brindado.
Tarifa %	Se completa la casilla de tarifa y de monto
Tipo Doc. Exonerac.	Seleccione: 08 Exoneración a Zona Franca.
Numero de documento	Ley IVA 6826
Articulo	8
Inciso	2
Nombre institución	Ministerio de Hacienda
Fecha de autorización	Ingrese la siguiente fecha: “01/07/2019”
Tarifa Exonerada	Se debe de indicar el porcentaje exonerada, correspondiente al producto o servicio adquirido.
Impuesto Neto	Se obtiene de la resta del Impuesto cobrado al producto menos el impuesto exonerado

Notas:

1. Para estos casos el campo denominado “impuesto neto” se calcula de forma automática.
2. Los desarrolladores de sistema de comprobantes electrónicos deben atender las disposiciones establecidas en los anexos y estructuras (versión 4.4)

